



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1098-R-UNICA-2015

Ica, 1 de Julio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 467-D/OGCT-UNICA-2015 del 24 de Junio del 2015, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto de Capacitación Profesional e Investigación de las Ciencias S.A.C.

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el 11 de Junio del 2015 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte, el Instituto de Capacitación Profesional e Investigación de las Ciencias S.A.C. debidamente representado por su Gerente General Sra. Bemis Magny Arnoni Ccaico, suscriben la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto de Capacitación Profesional e Investigación de las Ciencias S.A.C.;

Que, la presente Addenda N° 001 que celebran LA UNICA e ICPROIC, ambas instituciones acuerdan modificar la cláusula quinta inciso 5.2.8., del convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto de Capacitación Profesional e Investigación de las Ciencias S.A.C., firmado el 18 de Diciembre de 2014 y aprobado con Resolución Rectoral N° 119-R-UNICA-2015;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS S.AC. y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, ICPROIC y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-2015

ADDENDA N° 001

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL E INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS S.A.C

(Aprobado con Resolución Rectoral N° 119-R-UNICA-2015)



Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José – Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445, designado con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL E INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS S.A.C.**, con RUC N° 20494900387, debidamente representado por su Gerente General **Sra. BEMIS MAGNY ARONI CCAICO**, identificada con DNI N° 44258288, con domicilio legal en Jr. Libertad 395, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **ICPROIC**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda N° 001 que celebran **LA UNICA** e **ICPROIC**, ambas instituciones acuerdan modificar la Cláusula Quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y El Instituto de Capacitación Profesional e Investigación de las Ciencias S.A.C., firmado el 18 de Diciembre del año 2014 y aprobado con Resolución Rectoral N° 119-R-UNICA-2015.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.2. De LA UNICA:

DICE:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector; y por **ICPROIC**, serán firmados por su Gerente General.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" (como requisito del Colegio Médico del Perú, para la inscripción en el Registro Nacional de Auditores Médicos); y por **ICPROIC**, serán firmados por su Gerente General.



ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-2015



CLAUSULA TERCERA:

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto de Capacitación Profesional e Investigación de las Ciencias S.A.C., ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.



En señal de conformidad plena se procede a suscribir la presente Addenda N° 001, en cinco (05) originales, a los 11 días del mes de JUNIO del año 2015.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica



Sra. BEMIS MAGNY ARONI CCAICO
Gerente General
Inst. Cap. Profesional e Investigación de las
Ciencias S.A.C. "ICPROIC"